

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 42.830

Martes 15 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

---

**Normas Particulares**

---

**CVE 1863967**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**DECRETA EXPROPIACIÓN POR CAUSA UTILIDAD PÚBLICA DE FAJA DE  
VIALIDAD QUE AFECTA A LA PROPIEDAD UBICADA EN AV. PANORÁMICA SUR  
N°12.401**

**(Extracto)**

Por decreto alcaldicio DAL N°1.061, de fecha 23 de octubre de 2020; modificado el 30 de octubre mediante decreto alcaldicio DAL N°1.098 y 9 de diciembre mediante decreto alcaldicio DAL N°1244, todos del año 2020, de la Municipalidad de Lo Barnechea, y en mérito de lo dispuesto en los artículos 19° N°24 inciso 3 de la Constitución Política de la República; artículos 51° letra a), 59° y 83° de la ley General de Urbanismo y Construcciones; artículo 4° y siguientes del DL 2.186/1978, Ministerio de Justicia, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; artículos 33 inciso final y 65° letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago; se decretó la expropiación, para efectos de ejecutar el ensanche de Avenida Panorámica Sur, de la franja afecta a utilidad pública de 2.065,20 m<sup>2</sup> comprendida en la porción de terreno ubicada en Avenida Panorámica Sur N°12.401, comuna de Lo Barnechea, terreno contenido en el polígono A-B-3-2-A, Rol de avalúo 3779-001 (matriz) y 3779-003 (asignado), comprendida en el Resto Loteo El Nosedal, lote 1B y vialidad, del plano Lb-109-B, que forma parte del Loteo El Nosedal; inscrita a nombre de Teresa Pereira Larraín a fojas 6760, número 6945, del año 1966 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La comisión de peritos integrada por don Rodrigo Antonio Godoy Alcarraz, don Danilo Alejandro Basis Queirolo y don Claudio Belarmino Castro Araya, mediante informe de costos previos a expropiación de fecha 31 de julio de 2020 y ratificada en fecha 4 de octubre de 2020; fijó el monto de la indemnización provisional de 13.146,14 UF por la superficie a expropiar. La indemnización se pagará al contado. El texto íntegro de los presentes decretos se encuentran publicados en la página web municipal [https://www.lobarnechea.cl/transparencia\\_activa/index.php](https://www.lobarnechea.cl/transparencia_activa/index.php).- Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretaria Abogada Municipal.

---

**CVE 1863967**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---

**DECRETA EXPROPIACIÓN POR CAUSA  
UTILIDAD PÚBLICA DE FAJA DE VIALIDAD  
QUE AFECTA A LA PROPIEDAD UBICADA  
EN AV. PANORÁMICA SUR N° 12.401 DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA**

**DECRETO DAL N°1061/2020**

**LO BARNECHEA, 23-10-2020**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 24 inciso 3 de la Constitución Política de la República, artículos 51 letra a), 59 y 83 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 4 y siguientes del Decreto Ley 2186, de 1978, Ministerio de Justicia, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; Artículos 33 inciso final, 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
2. Lo dispuesto en el artículo 7.1.1.2. cuadro 7 del Plan Metropolitano de Santiago y el artículo 11 cuadro Sistema Vial Intercomunal (Vialidad Troncal) del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, normas que disponen que se trata de franjas de terreno con destino vialidad y afectas a utilidad pública en conformidad a la ley.
3. La superficie que se encuentra destinada a la ejecución del ensanche de Av. Panorámica Sur, en el tramo comprendido entre el predio de Av. Panorámica Sur N°12.159 y el predio ubicado en Av. Panorámica Sur N°12.335, ambos de la comuna de Lo Barnechea, que comprende el polígono A-B-3-2-A de una superficie de 2.065,20 metros cuadrados, del plano denominado "Expropiación ensanche Av. Panorámica Sur, Comuna de Lo Barnechea", de fecha 15 de octubre de 2020 elaborado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, suscrito por la Directora de Asesoría Urbana y Espacio Público y con visto bueno de la Dirección de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de expropiar una faja del inmueble de propiedad privada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y Plan Regulador Metropolitano de Santiago, con el objeto de materializar la consolidación de la vialidad metropolitana Av. Panorámica Sur, código T74O, y complementar su perfil oficial de 25,00 metros;
- b) Memorándum de la Dirección de Asesoría Jurídica N°330, de fecha 04 de junio de 2020, dirigido a la Dirección de Espacio Público y a la Administradora Municipal, el cual remite nómina de peritos para el estudio de expropiación;
- c) Memo DEP N°140, de fecha 25 de mayo de 2020, a Dirección de Asesoría Jurídica con Minuta Expropiación Faja de terreno ubicado en Av. Panorámica Sur N°12.401, de fecha mayo 2020, suscrito por la Directora de Espacio Público, que detalla los antecedentes normativos del terreno y la faja de vialidad que lo afecta.
- d) Acuerdo del Concejo Municipal N°6026, adoptado en Sesión Ordinaria N°1044, de fecha 04 de junio de 2020; que prueba el inicio del procedimiento de expropiación de una faja de terreno afecta a utilidad pública que afecta a la propiedad ubicada en Av. Panorámica Sur N°12.401. Decreto DAL N°651, de fecha 23 de junio de 2020, que aprueba el inicio

de los estudios de expropiación por causa de utilidad pública en la propiedad Av. Panorámica Sur N°12.401;

- e) Diario Oficial de fecha 01 de agosto de 2020, con la publicación del extracto del Decreto DAL N°651, de fecha 23 de junio de 2020, informando el inicio de los estudios de expropiación por causa de utilidad pública en la propiedad Av. Panorámica Sur N°12.401;
- f) Decreto DAL N°963, de fecha 21 de septiembre de 2020, que designa a la Comisión de Peritos Tasadores; compuesta por don Rodrigo Antonio Godoy Alcarraz, don Danilo Alejandro Basis Queirolo y don Claudio Belarmino Castro Araya;
- g) Decreto N°776 Exento, Ministerio de Hacienda; de fecha 08.08.2008, Amplía Lista de Peritos para la Región Metropolitana de Santiago, incorpora a Rodrigo Antonio Godoy Alcarraz;
- h) Decreto N°859 Exento, Ministerio de Hacienda; de fecha 08.11.2011, Amplía Lista de Peritos para la Región Metropolitana de Santiago, incorpora a Danilo Alejandro Basis Queirolo;
- i) Decreto N°198 Exento, Ministerio de Hacienda; de fecha 12.07.2000, Amplía Lista de Peritos para la Región Metropolitana de Santiago, incorpora a Claudio Belarmino Castro Araya;
- j) La aceptación del cargo en tiempo y forma de cada uno de los peritos precedentemente individualizados, realizada con fecha 23 de septiembre de 2020 y el Acta de la Comisión de Peritos de fecha 04 de octubre de 2020.
- k) Informe de la Comisión de Peritos, de fecha 31 de julio de 2020 y ratificada en fecha 4 de octubre de 2020;
- l) Acuerdo del Concejo Municipal N°6093, adoptado en Sesión Ordinaria N°1053, de fecha 03 de septiembre de 2020; autoriza a proseguir con el procedimiento de expropiación y expropiar una faja de 2.065,20 m<sup>2</sup> asociada al Resto Loteo el Nosedal, lote 1B que incluye faja de vialidad, rol de avalúo 3779-001 (matriz) y rol 3779-003 (asignado), inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 6760, número 6495, del año 1966; propiedad ubicada en Av. Panorámica Sur N°12.401.

## DECRETO

1. **EXPROPIASE**, para efectos de ejecutar el ensanche de Avenida Panorámica Sur, la franja afecta a utilidad pública comprendida en la porción de terreno ubicada en Avenida panorámica Sur N°12.401, comuna de Lo Barnechea, terreno contenido en el polígono A-B-3-2-A de una superficie de 2.065,20 metros cuadrados, Rol de avalúo 3779-001 (matriz) y 3779-003 (asignado) de la comuna de Lo Barnechea, comprendida en el Resto Loteo El Nosedal, lote 1B y vialidad, del plano Lb-109-B, que forma parte del Loteo El Nosedal, ubicada en Av. Panorámica Sur N°12.401, Lo Barnechea, Región Metropolitana, inscrita a nombre de Teresa Pereira Larraín a fojas 6760, número 6495, del año 1966 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, individualizado en el plano elaborado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacios Públicos de fecha 15 de octubre de 2020.

2. **EL PROPIETARIO**, Rol de Avalúo Fiscal y superficie del área afecta a utilidad pública por vialidad del lote afecto a expropiación señalado en el número precedente es:

N° Lote	Propietario según Rol de Avalúo	Rol de Avalúo	Superficie a Expropiar m <sup>2</sup>
Resto Loteo el Nocedal Lote 1B y vialidad	Teresa Pereira Larraín	3779-001 (Matriz) 3779-003 (asignado)	2.065,20

3. **LA COMISIÓN DE PERITOS**, nombrada por Decreto DAL N°963, de fecha 21 de septiembre de 2020, compuesta por don Rodrigo Antonio Godoy Alcarraz, don Danilo Alejandro Basis Queirolo y don Claudio Belarmino Castro Araya, mediante informe de costos previos a expropiación; en su Anexo N°2 fijó el monto de la indemnización provisional de 11.379,25 Unidades de Fomento por la superficie a expropiar. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186 de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° del cuerpo legal;
4. **PÁGUESE** el monto fijado por la Comisión de Peritos por concepto de indemnización provisional, ascendente a la cantidad de 11.379,25 unidades de fomento en su equivalente en pesos moneda de curso legal a la fecha efectiva del pago al contado sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5 y 17 del DL N° 2186 de 1978.
5. **PUBLÍQUESE** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186 de 1978, por una vez el presente Decreto, extractado en el Diario Oficial, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha. Asimismo, publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en el que está ubicado el terreno expropiado, y según sea el caso, en un diario o periódico de la capital de la Región o Regiones correspondientes, de acuerdo al artículo señalado. Asimismo, envíese copia del referido extracto a carabineros, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7°, entregándolo a él o los ocupantes o detentores del bien expropiado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

